Ref.: Reivindicatorio No.2021-039 Demandante: JOHANA AURORA LIMA MONTENEGRO Demandados: OSCAR WILLIAM RODRÍGUEZ y ANA ROSA MONTENEGRO PIÑEROS



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, julio primero (1°) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto de 25 de junio de 2021, este Despacho rechazó la demanda, pero dentro del término de ejecutoria la parte actora subsanó la falencia allegando copia del acta de conciliación. Por esta razón, y teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83, 84, 89, 368 y 369 del C.G.P. El Juzgado.

RESUELVE

- 1.-**ADMITIR** la presente demanda REIVINDICATORIA instaurada por JOHANA AURORA LIMA MONTENEGRO, a través de apoderado judicial en contra de OSCAR WILLIAM RODRÍGUEZ GUZMAN y ANA ROSA MONTENEGRO PIÑEROS.
- 2.-**NOTIFICAR** a la parte demandada, en los términos de los artículos 290 a 292 del C. G. P, previniéndola de que gozan de veinte (20) días para contestar la demanda.
- 3.-**TRAMITAR** el proceso de la referencia por la vía del procedimiento declarativo verbal.
- 4.- Téngase en cuenta que este proceso es de UNICA INSTANCIA por cuanto sus pretensiones son de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_23_DEL DIA DE HOY, _02-07-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretario Ref.: Reivindicatorio No.2021-039 Demandante: JOHANA AURORA LIMA MONTENEGRO Demandados: OSCAR WILLIAM RODRÍGUEZ y ANA ROSA MONTENEGRO PIÑEROS

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6d1c237eaf4554de2e0e33cf99d36863e6263429a57a83bfd81ab80e1 4561f5

Documento generado en 01/07/2021 04:10:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica